



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Distrito de Antiguo Cuscatlán, martes 28 de enero de 2025.

Público en general
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información que establece el artículo 10 inciso primero, número 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que literalmente dice: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente... 18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"*; debido a que no se otorgó permisos, autorizaciones y concesiones, según lo afirma la Dirección Administrativa Financiera en consecuencia, es inexistente y en caso de realizarse, se publicará para su consulta.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia para los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2024**, de conformidad a lo establecido en el lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós.



Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.